

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-041: Certificación de explotadores de servicios aéreos"

Código: PA13302344

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual se comprueba y verifica que el administrado (explotador aéreo) cuenta con las capacidades necesarias para realizar actividades de operaciones de transporte aéreo y transporte aéreo especial en condiciones seguras, como consecuencia de esto se emite un Certificado, lo cual le permite realizar actividades de operaciones conforme a las Especificaciones de Operación, que contiene la descripción detallada de la operación a ser realizada siempre que previamente cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 27261, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050- 2001-MTC y las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP que establece la citada Dirección General para realizar las actividades de transporte aéreo, en garantía de la seguridad de las operaciones aéreas.
No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la que se indique:
 - El número de la partida registral de la empresa.
 - El número de la partida registral en la que consta la tiene inscripción del título de propiedad o posesión de las aeronaves.
 - El número de oficina de la DGAC en el que conste el resultado favorable de las inspecciones técnicas a las bases y estaciones de operaciones y de aeronavegabilidad.
- 2.- Documento de intento de certificación operacional (DICO).
- 3.- Copia simple del Balance General, firmado por el representante legal y el contador colegiado de la empresa.
- 4.- Copia simple del Estado de Ganancias y Pérdidas, firmado por el representante legal y el contador colegiado de la empresa.
- 5.- Copia simple del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, firmado por el representante legal y el contador colegiado de la empresa.
- 6.- Copia simple del Flujo de Caja Proyectado con un horizonte de 24 meses cuya fecha de inicio debe ser el día siguiente a la fecha de corte de los estados financieros, firmado por el representante legal y el contador colegiado.
- 7.- Copia simple de los contratos del personal directivo, administrativo y técnico.
- 8.- Copia simple del contrato de servicio de mantenimiento con un taller autorizado, según corresponda.
- 9.- Copia simple del certificado de matrícula y del certificado de aeronavegabilidad vigente de cada aeronave si es aeronave de matrícula extranjera.
- 10.- Copia simple del currículum vitae documentado del personal de dirección que ocupa cada uno de los cargos o sus equivalentes, establecidos en la regulación: directivo responsable, director o responsable de operaciones, director o responsable de mantenimiento, gerente o responsable de Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional SMS, jefe de pilotos (para operaciones bajo RAP 121 y 135) y jefe de instrucción (sólo para operaciones bajo RAP 121).
- 11.- Cronograma de eventos propuesto.
- 12.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Operación o Manual Básico de Operaciones, según corresponda.
- 13.- Carta de cumplimiento de las regulaciones aplicables al tipo de operación que realizará la empresa.
- 14.- Especificaciones de Operación propuestas por el solicitante de acuerdo con el Apéndice A de la RAP 119.
- 15.- Relación del personal aeronáutico detallando nombres, nacionalidad, número de licencias y aptos médicos vigentes.
- 16.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW de los Manuales de Mantenimiento (Programa de Mantenimiento y Manual de Control de Mantenimiento).

Formularios

[Formulario vacío]

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15411.50

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 615 7900
Anexo: Línea directa
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
190-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el artículo 3 del D.S. N° 036-2019-MTC, Decreto	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001

<p>Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por D.S. N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil (16.12.2019)</p>				
---	--	--	--	--